# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>



# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-UNAMBA PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRE GRADO DE LA SEDE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA. DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC – SEGUNDA ETAPA CON CUI Nº 2234134

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

#### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

#### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA № 02-2024-UNAMBA

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



### SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE

**APURIMAC** 

RUC Nº : 20527056579

Domicilio legal : Av. Garcilazo de la Vega s/n Tamburco, Abancay - Apurimac

Teléfono : 083-321965

Correo electrónico : Abastecimiento@unamba.edu.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRE GRADO DE LA SEDE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA. DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC - SEGUNDA ETAPA CON CUI Nº 2234134

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 12,506,224.38 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 38/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>					
(VR)	Inferior	Superior				
S/ 12,506,224.38 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 38/100 SOLES)	S/ 11,255,601.95 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO CON 95/100 SOLES)	S/ 13,756,846.81 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 81/100 SOLES)				

#### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

FORMATO N° 02 09 DE JULIO DEL 2024 R N° 176-2024(2)-R-UNAMBA

· 03 DE JUNIO DEL 2024

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA № 02-2024-UNAMBA

Documento y fecha de actualización del expediente : NINGUNO

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

AS-SM-4-2021-UNAMBA-1

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DETERMINADOS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 300 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Ventanilla de Caja de la entidad UNAMBA ubicado en la caseta

de control de la puerta de ingreso N° 03, que se ubica en la parte exterior de la universidad, sito en Av. Inca Garcilaso de la Vega

S/N-ciudad universitaria-Tamburco-Abancay-Apurímac.

Recoger en : Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAMBA, ubicado en el

tercer nivel del pabellón de aulas generales. AULA AG -307, sito en Av. Inca Garcilaso de la Vega S/N-ciudad universitaria-

Tamburco-Abancay-Apurímac

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente :

técnico

: Impreso: S/ 1,350.00 Digital: S/ 250.00 Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31955 Ley de Endeudamiento del sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM TUO de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y de
- Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de
- Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de
- Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168
- 2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLE y:
  - ✓ El desagregado de todas las partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, o solicitud de acogerse a lo establecido en la Ley 32077-2024, respecto a la retención del monto total de la garantía.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso, o solicitud de acogerse a lo establecido en la Ley 32077-2024, respecto a la retención del monto total de la garantía.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
  adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario (mesa de partes) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, ubicado en Av. Inca Garcilaso de la Vega S/N del Distrito de Tamburco provincia de Abancay Región Apurímac.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará **UN** adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de dos (2) DÌAS días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) DÌAS días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

De acuerdo a la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD y Anexo N° 1 - Documentación para la presentación de la valorización aprobado mediante Resolución N° D000042-2022-OSCE-PRE.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



- 41-

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

#### UNIVERSIDAD MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC





#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRE
GRADO DE LA SEDE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA
DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE
COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC" – SEGUNDA ETAPA
CON CUI Nº 2234134

Abancay - Apurímac, junio del 2024



-40-

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### **EJECUCIÓN DE OBRA - PROYECTO:**

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRE GRADO DE LA SEDE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC" SEGUNDA ETAPA CUI – 2234134

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de Obra: "Mejoramiento De Los Servicios Educativos De Pre Grado De La Sede Tambobamba De La Unamba Distrito De Tambobamba - Provincia De Cotabambas - Región Apurímac" Segunda Etapa CUI – 2234134.

#### 2. ENTIDAD CONTRATANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC.

#### 3. AREA USUARIA

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA



Considerando que el citado proyecto forma parte de los proyectos priorizados por la UNAMBA para el presente año, para lo cual se requiere continuar con la fase de inversión, ejecutando la obra correspondiente, de conformidad con el Expediente Técnico aprobado; ejecución que se llevará a cabo de acuerdo con la normatividad vigente.

En ese entender la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, tiene como finalidad y acción prioritaria de inversión, dotar de una infraestructura adecuada, para que de esta manera se dé un mejor servicio a los alumnos y alcanzar una infraestructura física ad-hoc al principal objetivo universitario: la excelencia académica.

#### 5. ANTECEDENTES

La universidad nacional Micaela de bastidas de Apurímac fue creada por la ley N°27348 el 26 de setiembre del 2000. Con resolución N°110-2002-CONAFU de fecha 25 de abril del 2002 se aprueba el PDI con 4 carreras profesionales (ingeniería agroindustrial, ingeniera de minas, administración de empresas y educación) y una subsede en la ciudad de Andahuaylas con dos carreras profesionales (ingeniera agroindustrial y administración de empresas). Sin embargo, el inicio real de las actividades académicas se produce en setiembre del 2002.

Desde el año 2004 hasta la fecha, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas se vinieron construyendo las infraestructuras físicas como la construcción del pabellón de aulas generales, construcción del pabellón de ingeniería agroindustrial, cerco perimétrico – I etapa, construcción de la biblioteca central, construcción de infraestructura educativa de ingeniera de minas, construcción del centro académico del desarrollo empresarial de administración de empresas, educación y ciencias sociales, mejoramiento de la capacidad operativa de medicina veterinaria y zootecnia I y II etapa, mejoramiento de los servicios educativos de la facultad de educación y ciencias sociales de la UNAMBA, distrito de Tamburco, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, entre otros.

De acuerdo a la Nueva Ley Universitaria - Ley Nº 30220 aprobado y promulgada en el año 2014, ley que deroga la Ley Nº23733 (Ley Universitaria y sus modificatorias) y la Ley Nº26439 (Ley que Crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, CONAFU, y sus modificatorias), menciona en su tercer artículo: "La universidad es una comunidad académica



-39-

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a Ley".

En ese sentido, la UNAMBA es una institución con la misión centrada en la formación académica, tecnológica y profesional, que responde al desarrollo sostenido de la Región; mediante la calificación docente, investigación útil y relación con la comunidad, en todas las escuelas profesionales que oferta, además, tiene el mandato imperativo de proveer de la suficiente infraestructura, implementación con equipos de última tecnología.

Mediante RESOLUCIÓN Nº 037-2022-R-UNAMBA de fecha 28 de enero del 2022 la UNAMBA aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO GENERAL del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento De Los Servicios Educativos De Pre Grado De La Sede Tambobamba De La Unamba Distrito De Tambobamba - Provincia De Cotabambas - Región Apurímac" Código Unificado 2234134, por el costo total de inversión de S/. 44, 790,525.56 (Cuarenta y Cuatro Millones, Setecientos Noventa Mil, Quinientos Veinticinco con 56/100) Soles.

Mediante RESOLUCIÓN Nº 220-2022-R-UNAMBA de fecha 22 de julio del 2022 se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO para la Ejecución del Componente de Infraestructura Educativa (Adecuada Infraestructura Física Académica, Administrativa y Áreas Complementarias de la E.A.P.- I.C. y E.A.P.- A.E.- Sede Tambobamba) del proyecto "Mejoramiento De Los Servicios Educativos De Pretrado De La Sede Tambobamba De La Unamba Distrito De Tambobamba - Provincia De Catalogna - Región Apurímac", primera etapa, con CUI Nº 2234134, por el monto de \$/\$101,796.93 (Cinco Millones, Cuatroclentos Un Mil, Setecientos Noventa y Seis con 93/100) Soles y h plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses).

Mediante RESOLUCIÓN Nº 364-2022-R-UNAMBA de fecha 26 de octubre del 2022 se aprueba la modificación de la RESOLUCIÓN Nº 220-2022-R-UNAMBA para la Ejecución del Componente de Infraestructura Educativa (Adecuada Infraestructura Física Académica, Administrativa y Áreas Complementarias de la E.A.P.-I.C. y E.A.P.- A.E.- Sede Tambobamba) del proyecto "Mejoramiento De Los Servicios Educativos De Pre Grado De La Sede Tambobamba De La Unamba Distrito De Tambobamba - Provincia De Cotabambas - Región Apurímac", primera etapa, con CUI Nº 2234134, por el monto de \$/ 5,401,796.93 (Cinco Millones, Cuatrocientos Un Mil, Setecientos Noventa y Seis con 93/100) Soles y un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses).

Con fecha 04 de enero del 2023, se suscribe el CONTRATO N° 002-2023-UNAMBA, para la ejecución de la obra "Mejoramiento De Los Servicios Educativos De Pre Grado De La Sede Tambobamba De La Unamba Distrito De Tambobamba - Provincia De Cotabambas - Región Apurímac" – PRIMERA ETAPA, entre la UNAMBA y el CONSORCIO ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN, por el monto de \$/.4,888,281.55 (Cuatro Millones, Ochocientos Ochenta y Ocho Mil, Doscientos Ochenta y Uno con 55/100 soles)

Con fecha 31 de julio del 2023 se suscribe el CONTRATO Nº 044-2023-UNAMBA, para la supervisión de la obra "Mejoramiento De Los Servicios Educativos De Pre Grado De La Sede Tambobamba De La Unamba Distrito De Tambobamba - Provincia De Cotabambas - Región Apurímac" – PRIMERA ETAPA, entre la UNAMBA y el BISONTE INGENIEROS CONTRATISTAS SRL, por el monto de \$/. 393,943.76 (Trescientos Noventa y Tres Mil, Novecientos Cuarenta y Tres con 76/100 soles)

Mediante RESOLUCIÓN Nº 176-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 03 de junio del 2024 se declara procedente la actualización de costos y presupuestos de la SEGUNDA ETAPA del proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios Educativos De Pre Grado De La Sede Tambobamba De La Unamba Distrito De Tambobamba - Provincia De Cotabambas - Región Apurímac", con CUI Nº 2234134, por el monto de \$/ 13,612,426.25 (Trece Millones, Seiscientos Doce Mil, Cuatrocientos Veintiséis con 25/100) Soles.



-38 -

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

#### 6. DEFINICIONES

- ✓ Cuando en el presente documento se mencione la palabra 'Ley', sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, vigente a la fecha.
- ✓ Bajo el mismo concepto, la mención al término 'Reglamento' se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, vigente a la fecha.
- La mención a las siglas 'OSCE', hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- El término 'EL POSTOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el procedimiento de selección para la contratación del presente servicio, desde el momento en que presenta su oferta.
- La mención al término 'EL CONTRATISTA', hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de ejecución de obra que se regirá a través de los presentes requerimientos Técnicos, Bases y Contrato.
- √ La expresión 'TERMINOS DE REFERENCIA' o 'TDR' hace referencia directa al presente documento.
- ✓ El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac – Lima.
- ✓ El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control y la administración del contrato a ser suscrito.
- El término 'LA SUPERVISIÓN', hace referencia directa al equipo profesional que LA ENTIDAD ha contratado y que tendrá a su cargo la supervisión, control y conformidad técnica de la obra a ser ejecutada.
- ✓ Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ La referencia a las sigas 'INVIERTE.pe' entiéndase efectuada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### 7. BASE LEGAL

- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento; modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y posteriores modificatorias
- Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG
- Directivas y Bases Estándar del OSCE.
- Decreto Legislativo Nº 1439, crea el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento
- Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado -TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo  $N^\circ$  004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley  $N^\circ$  27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva  $N^{\circ}$  005-2019-0SCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo Nº 006-2022-TR, Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA



-37-

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso. Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en los presentes TDR y en las Bases.

#### 8. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 8.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de persona natural, persona jurídica o consorcio, a quien se le denominará EL CONTRATISTA, con amplia experiencia en la ejecución de obras de edificación universitaria; a fin de que ejecute para LA ENTIDAD la integridad de la obra correspondiente al Proyecto "Mejoramiento De Los Servicios Educativos De Pre Grado De La Sede Tambobamba De La Unamba Distrito De Tambobamba - Provincia De Cotabambas - Región Apurímac", Segunda Etapa CUI – 2234134

EL CONTRATISTA desarrollará sus servicios de manera eficaz, eficiente y oportuna, en concordancia con el Expediente Técnico aprobado y con todos aquellos documentos técnicos y legales que resulten aplicables a la contratación.



#### .2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Ejecución integral de la obra indicada, de conformidad con los alcances técnicos y presupuestales establecidos en el Expediente Técnico Aprobado, hasta su conformidad técnica y recepción, sin observaciones.

#### 9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

#### 9.1 PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD

El objetivo del procedimiento de adjudicación a convocarse, es la selección y contratación de una persona natural o jurídica o consorcio, que asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la ejecución de la Obra que se describe en el Expediente Técnico Aprobado y en los presentes TDR, correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios Educativos De Pre Grado De La Sede Tambobamba De La Unamba Distrito De Tambobamba - Provincia De Cotabambas - Región Apurímac", Segunda Etapa CUI – 2234134.

Sobre la base de lo señalado, tanto el procedimiento de adjudicación, como el de contratación y ejecución, corresponderán al de una Obra , según la definición contenida en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y en ese contexto, durante el proceso de adjudicación, contratación y ejecución contractual, se aplicarán, en general, las normas pertinentes a dicho tipo de contrato.

La modalidad de ejecución es por CONTRATA.

#### 9.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se convoca bajo el Sistema de SUMA ALZADA<sup>2</sup>. La suma alzada es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivamente.

Inciso a) del Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>1 &</sup>lt;u>Obra</u>: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



-36-

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

A través de este sistema de contratación de <u>suma alzada</u> EL POSTOR formula su oferta por un monto fijo integral, para lo cual debe considerar todos los trabajos, servicios, materiales, impuestos, planillas y demás conceptos y costos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto; y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento, según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia. El monto ofertado es invariable. El POSTOR en caso oferte un monto de gastos generales fijos o variables diferente al del expediente técnico deberá adjuntar la estructura de los gastos generales que sustente su monto

ofertado, esto con la finalidad de evitar un oferta temeraria que afecte los intereses de la ENTIDAD.

#### 9.3 CONDICIÓN TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Toda condición relativa a la ejecución de la obra y la información técnica para la ejecución de la obra se encuentra establecida en los expedientes técnicos de obra aprobados, los que son parte integrante del requerimiento y por ende de las respectivas bases administrativas, asimismo, los expedientes técnicos de obra serán publicados en el SEACE para que sean de libre disposición de cualquier interesado en participar en el proceso de selección respectivo.



El participante y/o postor, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente: Revisar debidamente las Bases Administrativas y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o ratificatorias; en caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta las condiciones establecidas.

#### 9.4 FORMULA DE REAJUSTE

La contratación estará afecta a la aplicación de reajuste de precios, según las fórmulas establecidas en el Expediente Técnico. Aplica lo previsto en el Art. 195º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago de los reajustes se realizará conjuntamente con cada valorización de obra mensual con el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. El recalculo del reajuste con el coeficiente "K" real se pagan con la valorización más cercana o en la liquidación final.

#### 10. UBICACIÓN DEL PROYECTO

#### 10.1. UBICACIÓN POLÍTICA

ZONA : RURAL

LOCALIDAD : CENTRO POBLADO DE TAMBOBAMBA

DISTRITO : TAMBOBAMBA
PROVINCIA : COTABAMBAS
DEPARTAMENTO : APURÍMAC

#### 10.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM : WGS-84 ZONA 18 HEMISFERIO SUR

REGIÓN GEOGRÁFICA : SIERRA

ALTITUD : 3,251 m.s.n.m.

LATITUD : 13° 56' 46" Sur

LONGITUD : 72° 10' 28" Oeste

#### 10.3. UBICACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR CON EL PROYECTO:

LATITUD : 13° 56' 46" Sur LONGITUD : 72° 10' 28" Oeste

El predio<sup>3</sup> tiene un área de **4937.52 m2**, encerrado en un perímetro de **301.75 m**, con los siguientes linderos y colindancias:

**POR EL NORTE** 

ml.

: Limita con la Calle S/N. En una línea Recta con una longitud de 104.63

36

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Partida Registral N° 11065276



- 35-

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**POR EL SUR** : Limita con la Av. José Carlos Mariátegui en línea quebrada de 36.75+65.71 haciendo un total de **102.46 ml.** 

POR EL ESTE : Limita con la Calle Santa Lucia. En una longitud de 50.12 ml.

POR EL OESTE : Limita con la Calle Matara S/N. Con una longitud de 44.54 ml.





#### 11. AREA CONSTRUIDA DE EDIFICACIÓN

La etapa 2, cuenta con la ejecución del BLOQUE 01. Aulas Educativas y Ambientes Complementarios (04 pisos), BLOQUE 05. Oficinas Administrativas (04 pisos), BLOQUE 02. Oficinas Administrativas (03 pisos), BLOQUE 04. Aulas Educativas y Ambientes Complementarios (04 pisos), BLOQUE 03. Laboratorios De Especialidad Y Ambientes Complementarios (04 pisos), BLOQUE 06. Ambientes Complementarios (03 pisos), BLOQUE 07. Ingreso Principal, BLOQUE (INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, Losa Multiuso + Tribuna, Cerco Perimétrico, Muro De Contención, Tanque Cisterna y Obras Exteriores, de acuerdo al siguiente detalle:

		PROGRAMA ARQUITECTONICO						
NIVEL	METAS	UND	CANT	AREA	AREA TOTAL	AREA POR BLOQUES (M2)		
TOTAL BLOQUES								
BLOQUE 01.	AULAS EDUCATIVAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS					944.00		
	AULA EAP-AE-01	M2	1	66.00	66.00			
1°	AULA EAP-AE-02	M2	1	66.00	66.00	236.00		
	AULA EAP-AE-03	M2	1	66.00	66.00			



-34-

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

	ESCALERAS	M2	1	28.00	28.00	
	CAJA DE ASCENSOR	M2	2	5.00	10.00	
	AULA EAP-AE-04	M2	1	66.00	66.00	
	AULA EAP-AE-05	M2	1	66.00	66.00	
2°	AULA EAP-AE-06	M2	1	66.00	66.00	236.0
	ESCALERAS	M2	1	28.00	28.00	200.0
	CAJA DE ASCENSOR	M2	2	5.00	10.00	
	AULA EAP-AE-07	M2	1	66.00	66.00	
21	LABORATORIO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO - AE	M2	1	99.81	99.81	
3°	ASISTENCIA SOCIAL - AE	M2	1	32.18	32.18	236.00
	ESCALERAS	M2	<del>-                                    </del>	28.00		
	CAJA DE ASCENSOR	M2	2	5.00	28.00	
	LABORATORIO DE SIMULACION - AE	M2	1	99.81	10.00	
	LABORATORIO INFORMATICA - AE	M2	<u> </u>		99.81	
4°	ESCALERAS		1	99.81	99.81	236.0
	CAJA DE ASCENSOR	M2		28.00	28.00	
NOOUE OF A		M2	2	5.00	10.00	
AL MICHAEL	OFICINAS ADMINISTRATIVAS - AE					732.6
國家	OFICINA DE COORDINACION - AE	M2	1	66.00	66.00	Š.
	SALA DE DOCENTES - AE	M2	1	66.00	66.00	
10.B. 18/8	SSHH ALUMNOS DAMAS	M2	11	18.01	18.01	
TORANGE	SSHH ALUMNOS VARONES	M2	1	16.66	16.66	183.1
22.22	SSHH DOCENTES DAMAS	M2	1	5.34	5.34	100,1
	SSHH DOCENTES VARONES	M2	1	5.34	5.34	
	SSHH DISCAPACITADOS MIXTO	M2	11	4.50	4.50	
	CUARTO DE LIMPIEZA	M2	1	1.25	1.25	
	UNIDAD DE INVESTIGACION - AE	M2	1	66.00	66.00	
	TUTORIA ACADÉMICA - AE	M2	1	66.00	66.00	
	SSHH ALUMNOS DAMAS	M2	1	18.01	18.01	
2°	SSHH ALUMNOS VARONES	M2	1	16.66	16.66	100 1
_	SSHH DOCENTES DAMAS	M2	1	5.34	5.34	183.1
	SSHH DOCENTES VARONES	M2	1	5.34	5.34	
	SSHH DISCAPACITADOS MIXTO	M2	1	4.50	4.50	
	CUARTO DE LIMPIEZA	M2	1	1.25	1.25	
	CENTRO FEDERADO DE ESTUDIANTES - AE	M2	1	32.59	32.59	
	SALA DE VIDEO CONFERENCIA - AE	M2	1	99.40	99.40	
	SSHH ALUMNOS DAMAS	M2	1	18.01	18.01	
3°	SSHH ALUMNOS VARONES	M2	i	16.66	16.66	
3-	SSHH DOCENTES DAMAS	M2	1	5.34	5.34	183.0
	SSHH DOCENTES VARONES	M2	i	5.34	5.34	
	SSHH DISCAPACITADOS MIXTO	M2	i	4.50	4.50	
	CUARTO DE LIMPIEZA	M2	1	1.25	1.25	
	ALMACEN - AE	M2	1	33.41	33.41	
	LABORATORIO DE MARKETING Y					
	SIMULACION GERENCIAL -AE	M2	1	66.00	66.00	
	CULTURA Y DEPORTE - AE		1	32.18	32.18	
40	SSHH ALUMNOS DAMAS	M2	<u>i</u>	18.01	18.01	
4°	SSHH ALUMNOS VARONES		16.66	16.66	183.3	
	SSHH DOCENTES DAMAS	M2	1	5.34	5.34	
	SSHH DOCENTES VARONES	M2	1	5.34	5.34	
	SSHH DISCAPACITADOS MIXTO	M2	1	4.50	4.50	
	CUARTO DE LIMPIEZA	M2 M2	1	1.25		
LOQUE 02	OFICINAS ADMINISTRATIVAS -IC	M2 M2	ı	1.25	1.25	140.1
10	OFICINA DE COORDINACION - IC	M2 M2	1	66.00	44.00	640.6
	THE STATE OF THE PROPERTY OF T	1712	1	00.00	66.00	183.10



-33-

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

	SSHH ALUMNOS DAMAS	M2	1 1	18.01	18.01	
	SSHH ALUMNOS VARONES	M2	1	16.66	16.66	
	SSHH DOCENTES DAMAS	M2	1	5.34	5.34	
	SSHH DOCENTES VARONES	M2	i	5.34	5.34	
	SSHH DISCAPACITADOS MIXTO	M2	1	4.50	4.50	
	CUARTO DE LIMPIEZA	M2	i	1.25	1.25	
	UNIDAD DE INVESTIGACION - IC	M2	l i	66.00	66.00	
	TUTORIA ACADÉMICA - IC	M2	1	66.00		
	SSHH ALUMNOS DAMAS	M2	1		66.00	
	SSHH ALUMNOS VARONES	M2	1	18.01	18.01	000.70
2°	SSHH DOCENTES DAMAS	M2	1		16.66	
	SSHH DOCENTES VARONES			5.34	5.34	228.7
	SSHH DISCAPACITADOS MIXTO	M2	-	5.34	5.34	
	CUARTO DE LIMPIEZA	M2	1	4.50	4.50	
	AREA DE FOTOCOPIAS - IC	M2	1	1.25	1.25	
	SALA DE VIDEO CONFERENCIA - IC	M2	1	45.68	45.68	
		M2	1	99.40	99.40	
_	CENTRO FEDERADO DE ESTUDIANTES - IC	M2	1	32.59	32.59	
AL MICAE	SSHH ALUMNOS DAMAS	M2	11	18.01	18.01	
166	SSHH ALUMNOS VARONES	M2	11	16.66	16.66	
	SSHH DOCENTES DAMAS	M2	1	5.34	5.34	228.7
N.B. S. E.	SSHH DOCENTES VARONES	M2	1	5.34	5.34	
TORA C	SSHH DISCAPACITADOS MIXTO	M2	1	4.50	4.50	
ORIGINA	CUARTO DE LIMPIEZA	M2	1	1.25	1.25	
	AREA DE FOTOCOPIAS - AE	M2	1	45.68	45.68	
BLOQUE 04	AULAS EDUCATIVAS Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS					1,015.3
10	LABORATORIO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES - IC 80.00M2 + OFICINA DE LABORATORIO 7.19M2 + DEPOSITO DE INSUMOS 5.96M2 + DEPOSITO DE MATERIALES 5.54M2	M2	1	98.69	98.69	
	LABORATORIO DE HIDRAULICA - IC 80.00M2 + OFICINA DE LABORATORIO 7.19M2 + DEPOSITO DE INSUMOS 5.96M2 + DEPOSITO DE MATERIALES 5.54M2	M2	1	98.69	98.69	253.38
	ESCALERAS	M2	2	28.00	56.00	
	AULA EAP-IC-01	M2	1	66.00	66.00	
2°	AULA EAP-IC-02	M2	1	66.00	66.00	0510
_	AULA EAP-IC-03	M2	1	66.00	66.00	254.00
	ESCALERAS	M2	2	28.00	56.00	
	AULA EAP-IC-04	M2	1	66.00	66.00	
3°	AULA EAP-IC-05	M2	1	66.00	66.00	
	AULA EAP-IC-06	M2	1	66.00	66.00	254.00
	ESCALERAS	M2	2	28.00	56.00	
	LABORATORIO INFORMATICA - IC	M2	1	100.22	100.22	*****
40	CULTURA Y DEPORTE - IC	M2	i	31.78	31.78	
4"	GABINETE DE DIBUJO TECNICO - IC	M2	<u> </u>	66.00	66.00	254.00
	ESCALERAS	M2	2	28.00	56.00	
BLOQUE 03	LABORATORIOS DE ESPECIALIDAD Y AMBIENTES	1412		20.00	36.00	791.4
	LABORATORIO DE ESTRUCTURAS - IC 80.00m2					
1°	+ OFICINA DE LABORATORIO 7.19M2 + DEPOSITO DE INSUMOS 5.96M2 + DEPOSITO DE MATERIALES 5.54M2	M2	1	98.69	98.69	197.38



-32-

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

	LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES -IC 80.00m2 + OFICINA DE LABORATORIO 7.19M2 + DEPOSITO DE INSUMOS 5.96M2 + DEPOSITO DE MATERIALES 5.54M2	M2	1	98.69	98.69	
20	LABORATORIO DE FISICA - IC 80.00m2 + OFICINA DE LABORATORIO 7.19M2 + DEPOSITO DE INSUMOS 5.96M2 + DEPOSITO DE MATERIALES 5.54M2	M2	1	98.69	98.69	
	LABORATORIO DE QUIMICA - IC 80.00m2 + OFICINA DE LABORATORIO 7.19M2 + DEPOSITO DE INSUMOS 5.96M2 + DEPOSITO DE MATERIALES 5.54M2	M2	1	98.69	98.69	197.38
MICAE TO SERVICE OF THE PROPERTY OF THE PROPER	LABORATORIO DE ELECTRICIDAD APLICADA - IC 80.00m2 + OFICINA DE LABORATORIO 7.19M2 + DEPOSITO DE INSUMOS 5.96M2 + DEPOSITO DE MATERIALES 5.54M2	M2	1	100.00	100.00	198.69
	LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE- IC 80.00m2 + OFICINA DE LABORATORIO 7.19M2 + DEPOSITO DE INSUMOS 5.96M2 + DEPOSITO DE MATERIALES 5.54M2	M2	1	98.69	98.69	
	SALON DE GRADOS - IC	M2	1	86.36	86.36	
4°	ALMACÉN - IC	M2	1	46.45	46.45	107.00
23.5	PSICOPEDAGOGIA - IC	M2	1	32.07	32.07	197.99
	AREA DE ALMACEN 2 - IC	M2	1	33.11	33.11	
BLOQUE 06.	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	1				579.91
						5,,,,,
	CAFETERIA	M2	1	133.43	133.43	3/7./
	CAFETERIA COCINA	M2 M2	1	133.43	133.43 19.75	5/7./
	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS					J//./
	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA	M2	1	19.75	19.75	377.71
1°	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO	M2 M2	1	19.75 6.00	19.75	
	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO	M2 M2 M2	1 1	19.75 6.00 5.00	19.75 6.00 5.00	
	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH	M2 M2 M2 M2	1 1 1	19.75 6.00 5.00 5.00	19.75 6.00 5.00 5.00	
	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA	M2 M2 M2 M2 M2	1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84	
	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	1 1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00	
	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	1 1 1 1 1 1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25	
	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	1 1 1 1 1 1 1 2	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09	
1°	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	1 1 1 1 1 1 1 2	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09	
	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO DATA CENTER	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	1 1 1 1 1 1 1 2 1	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09 108.56 20.07	192.36
1°	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO DATA CENTER COCINETA	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2	1 1 1 1 1 1 1 2 1 1	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09 108.56 20.07 15.10	192.36
1°	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO DATA CENTER COCINETA DUCTO	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M	1 1 1 1 1 1 2 1 1 1	19.75 6.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09 108.56 20.07 15.10 14.65	192.36
1°	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO DATA CENTER COCINETA DUCTO PASILLO	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M	1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43	192.36
1°	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO DATA CENTER COCINETA DUCTO PASILLO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M	1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01	192.36
1° 2°	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO DATA CENTER COCINETA DUCTO PASILLO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEPOSITO DE LIBROS	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M	1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01	19,75 6,00 5,00 4,00 2,84 8,25 8,09 108,56 20,07 15,10 14,65 16,43 4,01 11,86	192.36
1°	CAFETERIA  COCINA  DEPOSITO DE GAS  DESPENSA  DEPOSITO  DUCTO  SSHH  CUARTO DE LIMPIEZA  PASILLOS  SUM  DEPOSITO SUM  GABINETE DE SONIDO  DATA CENTER  COCINETA  DUCTO  PASILLO  BIBLIOTECA ESPECIALIZADA  DEPOSITO DE LIBROS  DATA CENTER	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M	1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86	192.36
1° 2°	CAFETERIA  COCINA  DEPOSITO DE GAS  DESPENSA  DEPOSITO  DUCTO  SSHH  CUARTO DE LIMPIEZA  PASILLOS  SUM  DEPOSITO SUM  GABINETE DE SONIDO  DATA CENTER  COCINETA  DUCTO  PASILLO  BIBLIOTECA ESPECIALIZADA  DEPOSITO DE LIBROS  DATA CENTER	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M	1 1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24	19,75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24 32.12	192.36
1° 2°	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO DATA CENTER COCINETA DUCTO PASILLO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEPOSITO DE LIBROS DATA CENTER DUCTO PASILLO	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M	1 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24 32.12	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24 32.12	192.36
1° 2°	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO DATA CENTER COCINETA DUCTO PASILLO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEPOSITO DE LIBROS DATA CENTER DUCTO PASILLO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEPOSITO DE LIBROS DATA CENTER DUCTO PASILLO ROBRESO PRINCIPAL	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M		19.75 6.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24 32.12 14.65 4.00 11.86	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24 32.12 14.65 4.00	192.36 190.68 196.87
1° 2°	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO DATA CENTER COCINETA DUCTO PASILLO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEPOSITO DE LIBROS DATA CENTER DUCTO PASILLO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEPOSITO DE LIBROS DATA CENTER DUCTO PASILLO NGRESO PRINCIPAL CONTROL GUARDIANIA	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M	1 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24 32.12 14.65 4.00	19.75 6.00 5.00 5.00 4.00 2.84 8.25 8.09 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24 32.12 14.65 4.00	192.3 <i>6</i> 190.68
1° 2° 3° BLOQUE 07. I	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO DATA CENTER COCINETA DUCTO PASILLO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEPOSITO DE LIBROS DATA CENTER DUCTO PASILLO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEPOSITO DE LIBROS DATA CENTER DUCTO PASILLO SONITO DE LIBROS DATA CENTER DUCTO PASILLO NGRESO PRINCIPAL CONTROL GUARDIANIA	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M		19.75 6.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24 32.12 14.65 4.00 11.86	19,75 6,00 5,00 5,00 4,00 2,84 8,25 8,09 108,56 20,07 15,10 14,65 16,43 4,01 11,86 134,24 32,12 14,65 4,00 11,86	192.3 <i>6</i> 190.68
1° 2° 3° BLOQUE 07. I	CAFETERIA  COCINA  DEPOSITO DE GAS  DESPENSA  DEPOSITO  DUCTO  SSHH  CUARTO DE LIMPIEZA  PASILLOS  SUM  DEPOSITO SUM  GABINETE DE SONIDO  DATA CENTER  COCINETA  DUCTO  PASILLO  BIBLIOTECA ESPECIALIZADA  DEPOSITO DE LIBROS  DATA CENTER  DUCTO  PASILLO  BIBLIOTECA ESPECIALIZADA  DEPOSITO DE LIBROS  DATA CENTER  DUCTO  PASILLO  BIBLIOTECA ESPECIALIZADA  DEPOSITO DE LIBROS  DATA CENTER  DUCTO  PASILLO  NGRESO PRINCIPAL  CONTROL GUARDIANIA  SSHH GUARDIANIA	M2 M	1 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24 32.12 14.65 4.00 11.86	19,75 6,00 5,00 4,00 2,84 8,25 8,09 108,56 20,07 15,10 14,65 16,43 4,01 11,86 134,24 32,12 14,65 4,00 11,86	192.3 <i>6</i> 190.6 <i>8</i>
1° 2° 3° BLOQUE 07. I	CAFETERIA COCINA DEPOSITO DE GAS DESPENSA DEPOSITO DUCTO SSHH CUARTO DE LIMPIEZA PASILLOS SUM DEPOSITO SUM GABINETE DE SONIDO DATA CENTER COCINETA DUCTO PASILLO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEPOSITO DE LIBROS DATA CENTER DUCTO PASILLO BIBLIOTECA ESPECIALIZADA DEPOSITO DE LIBROS DATA CENTER DUCTO PASILLO SONITO DE LIBROS DATA CENTER DUCTO PASILLO NGRESO PRINCIPAL CONTROL GUARDIANIA	M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M2 M	1 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	19.75 6.00 5.00 4.00 2.84 8.25 4.05 108.56 20.07 15.10 14.65 16.43 4.01 11.86 134.24 32.12 14.65 4.00 11.86	19,75 6,00 5,00 4,00 2,84 8,25 8,09 108,56 20,07 15,10 14,65 16,43 4,01 11,86 134,24 32,12 14,65 4,00 11,86	192.3 <i>6</i> 190.68



-31-

#### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

	LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOLOGIA	M2	1	52.39	52.39	
	TOPICO	M2	1	25.93	25.93	
CASA FUER: EXISTENTE)	ZA (ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA			20170	20.70	
10	GRUPO ELECTROGENO	M2	1	26.40	26.40	
	TRANSFORMADOR	M2	1	25,93	25.93	
LOSA MULTI	USO + TRIBUNA				20.70	780.00
	LOSA MULTIUSO	M2	1	608.48	608.48	
	TRIBUNA	M2	2	128.53	128.53	780.00
	OTROS (JUNTAS, DRENAJE, OTROS)	M2	1	43.00	43.00	
CERCO PER	IMETRICO				10.00	280.94
	CERCO METÁLICO	ML	1	144.64	144.64	
	CERCO DE CONCRETO	ML	1	136.30	136.30	280.94
MURO DE C	ONTENCION					280.95
1	MURO DE CONTENCIÓN	ML	1	280.95	280.95	280.95
TANQUE CIS	STERNA					32.68
	TANQUE CISTERNA	M2	1	32.68	32.68	32.68
OBRAS EXTE		GLOB	1			1.00
	PISOS, VEREDAS Y RAMPAS DE CIRCULACION	M2	1	158.80	158.80	158.80
	AREA VERDE / JARDINERIA	M2	1	857.17	857.17	857.17
	SARDINELES	ML	1	212.50	212.50	212.50

# CONAL MICH.

#### 12. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural y/o persona jurídica que cuente con experiencia en ejecución de obras de edificación universitaria y que cuente con los requisitos solicitados en el presente documento. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Ejecutores de Obra.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el objeto final del contrato, y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones; la persona natural, persona jurídica o consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como Contratista del Estado<sup>4</sup>. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como 'EL CONTRATISTA'.

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD5 debiendo precisar que sus obligaciones son durante la ejecución de obra, recepción de obra y liquidación del contrato de obra.

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente<sup>6</sup> en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de Ejecutores de Obra. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Contratista: El proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento. / <u>Proveedor</u>: La persona natural o jurídica que vende o arrienda bienes, presta servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra o ejecuta obras.
 Directiva: "Participación De Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Numeral 46.1 del Art. 46° de la Ley de Contrataciones del Estado: '...Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)...'



-30-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Contará con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. En caso de consorcios, estas exigencias son aplicables a cada uno de los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a satisfacer necesidades de una Entidad Pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio Estado, EL POSTOR persona natural o persona jurídica o consorcio o integrantes del consorcio obligatoriamente deberán tener experiencia en ejecución de obras de edificación educativa universitaria. EL POSTOR debe conocer las normas y reglamentos que regulan la ejecución de obras públicas.

El POSTOR debe acreditar conocer el lugar de ejecución de la obra con la finalidad de elaborar una oferta diligente, adjuntando documentación fehaciente que demuestre haber visitado el terreno donde está proyectado la ejecución de la obra.

EL POSTOR debe acreditar, por lo menos, un monto facturado acumulado equivalente a **Una (1)** vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### 12.1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

e conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad ha considerado ue los consorcios deben cumplir las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es mayor al (5%) cinco por ciento.
- El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor al Noventa (90 %) por ciento, como mínimo.

### 12.2. DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una **dirección de correo electrónico**. Por el solo hecho de presentar su propuesta. EL CONTRATISTA autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo de ley<sup>7</sup>.

## 13. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá acreditar, a la firma del contrato, que cuenta con el equipamiento estratégico siguiente:

ĺtem	Descripción	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE.	1 1
2	ESTACION TOTAL	1
3	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	i
4	CAMION CISTERNA 6 x 4 AGUA 1500 GAL	1

Numeral 20.4 del Art. 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.



-29-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	1
7	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP	1
8	MAQUINA SOLDADORA	2
9	CAMION VOLQUETE 6 x 4, 400 HP 15 M3	1
10	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP	2
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	4
12	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	4
13	WINCHE ELECTRICO 4.8 HP DE DOS TAMBORES	2
14	GRUA 15 TN	1
15	COMPACTADOR VIBR. APISONADOR TIPO CANGURO 5.5 HP	2

El contratista podrá acreditar maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia a los indicados.



Para la suscripción del contrato, EL GANADOR DE LA BUENA PRO presentará: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de alquiler, compra venta o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido. No se aceptará la presentación de Declaraciones Juradas o Carta de Compromiso suscrita por el propio contratista,

### 14. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará Obra Similar: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Sustitución y/o Creación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores de ejecución de obras de INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS públicas y/o privadas.

## Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## 15. EQUIPO PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en el presente Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la Obra a ejecutar.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda. Se colige que no es válida, para efecto de esta obra, la experiencia que los profesionales puedan haber obtenido en condición de estudiantes, egresados o bachilleres.



-28-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Los miembros del equipo profesional de EL CONTRATISTA necesariamente serán titulados y colegiados. Para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, deberán demostrar encontrarse hábiles para el ejercicio profesional en las especialidades requeridas.

El personal profesional que presente y acredite EL CONTRATISTA, deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificados y previamente aceptados por la ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA, según el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del CONTRATISTA, asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

### 15.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA

La denominación de los cargos que conforman el PERSONAL CLAVE de EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:

### • Un (1) Residente de Obra

Ingeniero Civil o Arquitecto, hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia acumulada mínima de CINCO (05) años como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

## Un (1) Especialista en Arquitectura

Arquitecto, hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia acumulada mínima de TRES (03) años como Especialista en Arquitectura; en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

### Un (1) Especialista en Estructuras

Ingeniero Civil, hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia acumulada mínima de TRES (03) años como Especialista en Estructuras; en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

### Un (1) Especialista en Mecánica de Suelos

Ing. Mecánico de Suelos o Ing. Civil, hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia acumulada mínima de TRES (03) años como Especialista en Mecánica de Suelos; en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

## Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas

Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico-Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico, hábil para el ejercicio profesional con una experiencia acumulada mínima de TRES (03) años como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o ingeniero en instalaciones Eléctricas y/o supervisor en instalaciones Eléctricas y/o coordinador en instalaciones Eléctricas; en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

### • Un (1) Especialista en Instalaciones Sanitarias

Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil, hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia acumulada mínima de TRES (03) años como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero en instalaciones sanitarias y/o supervisor en instalaciones sanitarias y/o coordinador en instalaciones sanitarias; en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de contratación sin traslapes. Esta



-27.

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Un (01) Especialista en Instalaciones Comunicación y Especiales

Ingeniero Informático, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas e Informática y/o Ingeniero de Informática y Sistemas, hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia acumulada mínima de DOS (2) años como Especialista en Instalaciones de Tecnologías de Información y Comunicaciones y/o especialista en Instalaciones de Comunicación y/o Especialista en Instalaciones Especiales; en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Un (1) Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas, hábil para el ejercicio profesional, con una experiencia acumulada mínima de DOS (2) años como Especialista de Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad de Obra; en la ejecución de obras en general. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

15.2.CONSIDERACIONES

Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, administrativos, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que se requieran y amerite para cumplir con el contrato, se considerarán incluidos por EL POSTOR al momento de presentar su propuesta.

- ✓ Los documentos para la acreditación del personal clave deberán ser presentados como requisito para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional).
- ✓ El plazo de participación del Personal clave, estará distribuido durante el periodo que dure la ejecución de la obra, debiendo EL CONTRATISTA presentar el Cronograma de Participación de cada uno de los mencionados profesionales en el periodo de ejecución de la obra. Dicho cronograma será presentado en la fecha de inicio de la obra, para la verificación de la trazabilidad correspondiente en cuanto a su porcentaje de participación en la ejecución de la la obra.

## 15.3. SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DE EL CONTRATISTA

La sustitución del personal acreditado debe acogerse acorde a la normativa vigente, en cumplimiento del Art. 190. Obligación del Contratista a ejecutar el contrato con el personal ofertado, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Excepcionalmente, y de manera justificada, EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional establecido en las bases, en cumplimiento del Art. 190 del RLCE.

Ningún profesional reemplazante podrá participar en la ejecución de la Obra si no ha sido aceptado previa y formalmente por LA ENTIDAD. En ese entendido, EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables, ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico Profesional de EL CONTRATISTA no cumple con sus funciones de manera oportuna, correcta y coherente, LA ENTIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes TDR.



-26-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### 16. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

## 16.1. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico de Obra, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentos vigentes, los cuales están referidos a:

- Elaborar la oferta en concordancia a los términos de referencia, bases y Expediente Técnico de Obra del presente proceso de selección.
- Ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones.
- Entrega física de la obra a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.
- Liquidación del contrato de Obra.

EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del expediente técnico, estará obligado a:

- Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución, determinando si existe incompatibilidades y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como identificar los probables presupuestos adicionales que requiera la obra, sustentando técnicamente y normativamente, conforme al Art. 177 Revisión del Expediente Técnico de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ejecutar la obra de acuerdo al correcto proceso constructivo y cumpliendo el calendario de ejecución de la obra a través de programa de ejecución de obra CPM vigente y diagrama de barras GANTT con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta la conclusión de la ejecución de la obra.
- Ejecutar la obra con un adecuado control físico, administrativo y financiero, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- Cumplir con las normas de seguridad y medio ambiente vinculado a la presente obra, así como del personal involucrado en la misma.
- ✓ Presentar los informes de avances correspondientes, de acuerdo a lo establecido.
- Durante la etapa previa a la obra, y durante su ejecución y recepción, tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Expediente Técnico del Proyecto, así como las normas vigentes sobre la materia.
- Evidenciar oportunamente cuando surja la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, deductivos y solicitudes de ampliaciones de plazo.
- Entregar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción, manual de operación y mantenimiento de equipos de ser el caso, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos electromecánicos. Garantía de instalación de los equipos electromecánicos.
- ✓ Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra ejecutada.
- La documentación indicada en los dos párrafos precedentes deberá ser entregada anexa a la Liquidación Final de Obra en tres copias y/o según el número de copias indicado por la Entidad.

## 16.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (EJECUCIÓN DE OBRA)

## A. PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA

- Revisión completa del Expediente Técnico de Obra (compatibilización de planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, según orden de prelación) y realizar un recorrido de campo a la zona donde se desarrollarán los trabajos, debiendo realizar la compatibilización entre especialidades.
- Verificar la libre disponibilidad de los terrenos de las obras lineales y de las no lineales, verificación de niveles, e identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución en obra, como por ejemplo canales, postes eléctricos y telefónicos, vías asfaltadas y monumentos, debiendo comunicar la ENTIDAD mediante el correspondiente informe con las recomendaciones u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas.
- Participar en el Acto de Entrega de Terreno de la Obra.





-25-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Verificar y/o tramitar los permisos, autorizaciones y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Apertura del cuaderno de obra digital. El Residente de obra conjuntamente con el supervisor y/o inspector en la fecha de entrega del terreno, aperturarán el cuaderno de obra digital, según lo establecido en la Directiva 09-2020-OSCE/CD – "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL".

#### B. INICIO DE OBRA

- La programación de obra CPM, y el calendario de avance de obra valorizado que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, debe considerar lo siguiente:
  - $\checkmark~$  La programación de obra, debe obedecer y reflejar a la campana de Gauss.
  - La programación de obra CPM, debe tener una adecuada secuencia y vinculación con las partidas predecesoras y sucesoras, así mismo se debe de apreciar la ruta crítica del proyecto.
  - El cronograma y calendario de avance de obra, debe estar vinculado a la programación CPM, concordantes con el adelanto para materiales y al calendario de desembolsos de la Entidad, realizado con el programa de cómputo MS-PROJECT u otro software.



- A los siete (7) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor y/o inspector la actualización a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra de todos los calendarios y programación de obra contractuales (programa de ejecución de obra CPM, programa de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de maquinaria).
- EL CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD, las Pólizas de Seguro SCTR contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, al Inicio de Obra de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable hasta la recepción de la obra.
- Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de la entidad quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación, las cuales deben encontrarse vigente durante la vigencia del contrato de obra.
- EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros antes del inicio del traslado de materiales a obra y/o inicio de ejecución de obra "lo que ocurra primero". Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de EL CONTRATISTA
- EL CONTRATISTA estará obligado en un plazo de siete (7) días después de iniciada la obra, a entregar y coordinar con LA SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD la gestión de los trámites para obtener los permisos correspondientes ante la universidad y otras Entidades, debiendo cumplir con presentar toda la documentación necesaria inherente a EL CONTRATISTA, con la finalidad de cumplir con la presentación de las solicitudes de los permisos con anticipación y sean otorgados antes de la fecha programada para ejecutar los trabajos en las vías públicas.
- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de EL CONTRATISTA; las que se complementarán con los aquí listados.
- A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, EL CONTRATISTA efectuará el trazo y replanteo inicial (parcial o total) de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, las analizará a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ello los alcances del contrato de obra.
  - La realización oportuna del trazo y replanteo inicial, servirá para identificar, entre otros, la necesidad de adicionales y/o deductivos de obra; los mismos que deben ser gestionados oportunamente.
- Dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el CONTRATISTA presenta al SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, según lo previsto en el Art. 177º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- > EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra basándose en la normatividad vigente para su correcta y oportuna aplicación.



-24-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

#### C. DESARROLLO DE LA OBRA

- La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra Digital, con indicación expresa del plazo total de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.
- Cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen el cumplimiento.
- Colocar los carteles de la obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por LA ENTIDAD.
- Cumplir con las medidas de mitigación de los impactos ambientales durante el período de construcción de las obras, en cumplimiento del Plan de Manejo y Mitigación Ambiental de acuerdo a las normas vigentes.
- Asignar a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la personal propuesto.
  - Las instalaciones provisionales (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios, según lo establecido en el expediente técnico), deben reunir las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- En la oficina del CONTRATISTA, debe ser visible la información que le permita desarrollar eficientemente su labor, entre otros: cronograma de obra aprobado, cronograma de avance, cronogramas valorizados y planos de avance de obra por frentes de trabajo.
- EL CONTRATISTA, deberá disponer del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que se asigne a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra en cumplimiento de su programación.
- Asistir y participar en las reuniones que organice o programe LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA implementará de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos AL SUPERVISOR. Este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.
- De requerirse la importación de equipos y materiales, acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, se atenderá con prioridad, además verificar que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual, bajo su responsabilidad, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas; no generará ampliación de plazo.
- > EL CONTRATISTA debe contar con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado en el Procedimiento de Selección y/o suscripción del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con las recomendaciones e indicaciones que señala el Estudio de Suelos y otros que formen parte del Expediente Técnico aprobado; asimismo, durante los trabajos de movimientos de tierra deberá contrastarlo con el estudio antes señalado. Para lo cual deberá efectuar el estudio de verificación respectiva.
- Presentar oportunamente las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señala la normativa vigente, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.
- De aprobarse una Ampliación de Plazo el Contratista, deberá presentar el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, y la Programación CPM, modificando las partidas afectadas, elevando dichos documentos a EL SUPERVISOR con un Informe para su aprobación dentro del plazo previsto en la normativa vigente. Asimismo, debe de actualizar y presentar el nuevo Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, en concordancia con el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- De surgir la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad del Contratista sustentar ante el SUPERVISOR las modificaciones que hubiere.
- Cualquier error o desfase en la presentación del adicional quien asume la responsabilidad es EL CONTRATISTA, para este efecto debe tener en cuenta:



-23-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- Los presupuestos adicionales que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y aprobados por la SUPERVISION, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la normatividad vigente.
- ✓ La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.
- Los adicionales y deductivos de obra serán aprobadas mediante Resolución o documento equivalente de la Entidad Contratante, previa sustentación con los informes técnicos y legales que el caso requiera:
  - Los deductivos de obra representan una disminución del contrato principal, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del referido contrato.
  - La emisión del documento aprobatorio de los deductivos de obra, permite definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se formula la liquidación del contrato.
- Efectuar todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones técnicas y acorde a lo normado por la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurimac.
- Proponer la mejor opción de ejecución, métodos y procesos de construcción, dejando constancia de ello en el cuaderno de Obra. El método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- Los presupuestos no utilizados por la reducción de obras, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas.



- Cumplir en forma continua la ejecución de las obras y ceñirse que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, de no ser el caso se rechazaran los trabajos ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- Se ceñirá a las pruebas de control de calidad estipuladas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, planos o normativa vigente. Cumpliendo con la calidad de los materiales y acabados establecidos, también deberá cumplir con la evaluación de los materiales y equipos de la obra, comprobación de los diseños de mezclas, análisis de estabilidad y en general todas las acciones que se requieran para asegurar la calidad de la obra.
- Realizar las pruebas de Control de calidad de los materiales y equipos (o presentar la certificación de ser el caso) a ser utilizados en obra. Se deberá adjuntar los protocolos de pruebas correspondientes.
- Ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas (protocolos), entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual.
- Utilizar materiales de calidad en la obra (cumplimiento de las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- Los procedimientos constructivos empleados deben ser los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- Cumplir con la ejecución de la obra por medio de la Programación, para lo cual presentarán el Calendario de avance Gantt de seguimiento con la línea base vigente. Estos informes serán semanales y mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.
- Programar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias. Los equipos y sistemas instalados, con la debida anticipación a la Recepción de la Obra.
- Presentar que los documentos que sustenten la culminación de cada componente y/o sector de obra, una vez se haya valorizado el mismo, sin esperar la culminación de la Obra, para su



- 22-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

revisión, verificación y aprobación mediante informe correspondiente. Al finalizar la obra se entregará toda la documentación que formará parte de la Recepción de Obra.

#### E. MATERIALES Y EQUIPOS

- Los materiales y los equipos que formarán parte integrante de la obra, no deben tener características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas y deben contar con los protocolos/certificados de conformidad respectivos, de acuerdo a lo establecido en los diversos documentos que forman parte del Contrato.
- Presentar oportunamente a LA SUPERVISION las solicitudes de Adquisición de Equipos, Materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento al Calendario de Adquisición de materiales.
- Todos los materiales y equipos nacionales y/o importados serán solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual.



#### F. GARANTÍAS

- EL CONTRATISTA garantizará que la obra será ejecutada en forma idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a lo contenido en el expediente técnico definitivo y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que trata sobre la responsabilidad de EL CONTRATISTA
- Las garantías que debe otorgar EL CONTRATISTA serán mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caución, de conformidad con lo establecido en el Art. 148°, 149° y 153° del Reglamento:
  - a) Garantía de Fiel Cumplimiento, diez (10%) por ciento del monto contratado original, en concordancia con el artículo 149º del Reglamento.
  - b) Garantía por adelanto directo, de solicitarlo, en concordancia con el artículo 153° y 181° del Reglamento.
  - c) Garantía por adelanto para materiales, de solicitarlo, en concordancia con el artículo 153º y 182º del Reglamento.
- EL CONTRATISTA debe ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en la norma vigente.
- En el caso que existan adeudos en el pago de la Póliza, LA SUPERVISION está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- La garantías deberán ser emitida por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Art. 33º de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 17. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El valor referencial asciende a \$/.12,506,224.38 (Doce Millones, Quinientos Seis Mil, Doscientos Veinticuatro con 38/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2024.

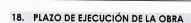


-21-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

#### **SEGUNDA ETAPA** PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRE GRADO DE LA SEDE TAMBOBAMBA DE LA UNAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC" UBICACIÓN: REGION APURIMAC, PROVINCIA COTABAMBAS, DISTRITO TAMBOBAMBA MODALIDAD: ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA FECHA: 30/04/2024 **DETALLE DE PRESUPUESTO** COSTO A PRECIOS DE Nº COMPONENTE MERCADO (S/.) INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ADECUADA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ACADÉMICA, 12,506,224.38 ADMINISTRATIVA Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA EAP-IC Y EAP-AE SEDE TAMBOBAMBA 1.1.1 OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD 348,602.21 1.1.2 ESTRUCTURAS 5,219,220.21 1.1.3 ARQUITECTURA 1.1.4 INSTALACIONES SANITARIAS 2.651.981.64 170,775.25 1.1.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESPECIALES 455 903 49 Costo directo Infraestructura Gastos generales (9.8046215987% CD) 8.846,482.80 Utilidad (10.00% CD) CD 884.648.28 Sub total Infraestructura IGV (18%) 10.598.495.24 E 1,907,729.14 Valor referencial 12,506,224.38 12.506.224.38 **TOTAL PRESUPUESTO** S/. 12,506,224.38 DOCE MILLONES, QUINIENTOS SEIS MIL, DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 38/100 SOLES



## 18.1.INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente deque se cumplan las siguientes condiciones, en cumplimiento del Art. 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que LA ENTIDAD notifique a EL CONTRATISTA quien es el inspector o el supervisor de Obra según corresponda.
- b) Que LA ENTIDAD haya hecho entrega del total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda.
- c) Que LA ENTIDAD provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el Adelanto Directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Art. 181.

## 18.2.PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la Obra "Mejoramiento De Los Servicios Educativos De Pre Grado De La Sede Tambobamba De La Unamba Distrito De Tambobamba - Provincia De Cotabambas - Región Apurímac", Segunda Etapa CUI – 2234134 es de dlez (10) meses (Trescientos - 300 DÍAS CALENDARIOS), según cronograma de avance físico de obra y memoria descriptiva del Expediente Técnico Aprobado.



-20-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

En el caso, que EL CONTRATISTA efectúe la prestación después el plazo previsto, o no hubiese levantado las observacionesen el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Para todo lo concerniente al plazo de ejecución contractual aplica el 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

### 18.3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA deberán presentarse mediante el procedimiento, la formalidad y los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

El Informe de análisis a efectuar por el Contratista para la ampliación de plazo como mínimo debe contener:

- ✓ Datos Generales de la obra
- √ Ficha Informativa del Proyecto

**Antecedentes** 

Base Legal

Evaluación y Análisis

Conclusiones y Recomendaciones

Anexos (Con todos los documentos sustentatorios y probatorios, cuaderno de obra, etc.)

En Datos Generales, Se registrarán los datos de la obra: Monto, plazo de ejecución, avance logrado, monto valorizado, datos del contratista, datos de la supervisión, etc.

En Ficha Informativa del Proyecto, Se presentará el estado situacional del proyecto a dicha fecha de corte

**En Antecedentes:** Detallará en orden cronológico y enumerado, los hechos generadores de la ampliación de plazo, tales como asientos del cuaderno de obra, cartas, u otros documentos relacionados. Deberá indicar la denominación, la fecha y el asunto del documento.

En Base Legal: Detallará los fundamentos de derecho sobre los que se argumenta la solicitud de ampliación de plazo.

**En Evaluación y Análisis:** Expondrá en forma detallada su opinión técnica sobre lo solicitado por el contratista, respecto a:

- a. Solicitud de ampliación de plazo firmada por el contratista o por el representante legal vigente.
- b. Fecha de presentación de la solicitud (15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada).
- c. Validez de las causales expuestas (debe indicar a que causal de la Norma se circunscribe).
- d. Verificación de si las causales no pertenecen a un mismo periodo de tiempo, a efectos de tramitarlo independientemente de ser el caso.
- e. Análisis de los asientos de cuaderno de obra (asientos de inicio y final de las circunstancias que determinan la ampliación de plazo, de considerarlo necesario, otros asientos vinculados). Debe verificar que el inicio de la circunstancia que se haya anotado en el cuaderno de obra sea dentro del plazo contractual vigente.
- f. Análisis de la documentación presentada que sustenta la solicitud de ampliación de plazo.
- g. Detalle de los Fundamentos de Hecho: secuencia cronológica de los hechos relacionados con la causal, cuantificación del tiempo afectado, etc.
- h. Fundamentos de Derecho del Contratista: artículos de la Ley de Contrataciones del estado, artículos del Reglamento, etc.
- i. Análisis de la afectación de la ruta crítica por las causales señaladas, deberá verificar que el contratista haya presentado la programación de obra CPM y el Diagrama de Gantt vigentes y la demostración de su afectación.
- j. Análisis de la cuantificación de la solicitud de ampliación de plazo. Incluir línea de tiempo de



-19-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ser necesario.

k. Demostrar que existe atraso que no es atribuible al contratista.

En Conclusiones y Recomendaciones: Detallará los resultados de su análisis, expresando:

- a. Su procedencia técnica legal
- b. La cuantificación validada o la cuantificación nueva determinada
- c. Recomendará acciones asertivas en favor del cumplimiento de metas del proyecto.

En Anexos: se detallará mediante una lista, toda la documentación que se hace mención en el informe, la misma que deberá ser adjuntada.

a. Expediente completo del contratista de su solicitud de ampliación de plazo.

## 18.4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA



En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo; el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 19. ADELANTOS 8

### 19.1.ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará a EL CONTRATISTA, a su solicitud, un (01) adelanto directo el que será por el **Diez por ciento (10%)** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede la solicitud.

LA ENTIDAD abonará el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud y la garantía bancaria de EL CONTRATISTA.

De conformidad con el Artículo 153º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La entrega del adelanto directo se realizará conforme al Artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la amortización del mismo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 183º del Reglamento, siendo aplicable también lo señalado en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

## 19.2.ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará a EL CONTRATISTA, a su solicitud, adelantos para materiales e insumos, los que, en conjunto, serán por el **Veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento



-18-

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

La entrega del adelanto directo se realizará conforme al Artículo 182º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la amortización del mismo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 183º del Reglamento, siendo aplicable también lo señalado en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Para el otorgamiento del Adelanto para Materiales e Insumos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias



### 19.3. GARANTÍAS POR LOS ADELANTOS

Las solicitudes de Adelanto deberán estar respaldados por su correspondiente CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN, las que deberán cumplir las condiciones establecidas en el Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado; es decir, serán emitidas de manera solidaria, irrevocables, incondicionales, y de realización automática a favor de UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC, vigente hasta su amortización total, y acorde a lo establecido en el Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ejecución de las garantías se dará en concordancia con lo establecido en el Artículo 155°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 20. FORMA DE PAGO - VALORIZACIONES DE OBRA

El pago a EL CONTRATISTA por el avance de obra logrado, sólo será procedente contra prestación aceptada<sup>9</sup>, y según la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD. Se efectuará mediante valorizaciones mensuales. Para efectos del pago de las valorizaciones, LA ENTIDAD debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por EL SUPERVISOR.

El procedimiento de valorización y pago es el que se describe en los Art. 194° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD y Anexo N° 1 - Documentación para la presentación de la valorización vigentes.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones mensuales de obra, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente, deberá contener, como mínimo y sin ser limitativo, lo siguiente: Documentación para la presentación de valorizaciones mensuales:

- Carta de presentación del informe mensual
- Carátula
- Índice y/o Contenido

### GENERALIDADES

- Ficha Técnica de Obra (Deberá contener toda la información básica relacionada al proyecto, ubicación, etc.)
- Resumen Ejecutivo (Deberá contener información más relevante del proyecto, datos del contratista, datos de la supervisión, antecedentes del proyecto, objetivos, metas

<sup>9</sup> Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado.



-17-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

físicas, hechos relevantes suscitados, y demás necesarios.)

Memoria Descriptiva Valorizada de las partidas ejecutadas

#### REPORTE DE AVANCE FÍSICO

- Resumen de valorización mensual y Cuadro de Resumen (Indicando la valorización contractual, reajustes, deducciones, amortizaciones, retenciones, y monto a pagar)
- Valorización mensual de obra (Indicando información de lo valorizado en el mes anterior, acumulado y saldos)
- Resumen de Metrados
- Planilla de metrados, con los respectivos gráficos, hojas de cálculo y/o croquis explicativo en caso lo requiere
- Gráfico de Avance Programado vs Ejecutado, explicando las causas que haya motivado su retraso si las hubiera y las disposiciones tomadas para superarlas (Curva s)
- Control de Valorizaciones
- Cálculo de Reajustes y cuadro de resumen (En caso corresponda, en cumplimiento del Art. 195 del RLCE)
- Formula Polinómica
- Cálculo de Amortizaciones y cuadro de resumen (En caso corresponda)
- Cálculo de Deducciones y cuadro de resumen (En caso corresponda)
- Control económico de obra
- Control de Plazos
- Control de Cartas Fianzas (De corresponder)
- Cronograma Valorizado de Avance Físico de Obra Vigente Programado (Que evidencie la programación financiera de obra)
- Prestaciones Adicionales de Obra (Resolución de Aprobación) (En caso corresponda)
- Deductivos de Obra (Resolución de Aprobación) (En caso corresponda)
- Conclusiones
- Recomendaciones

### REPORTE TÉCNICO DE LOS ESPECIALISTAS

- Informe Técnico del Arq. Especialista en Arquitectura (De acuerdo con las partidas ejecutadas)
- Informe Técnico del Ing. Especialista en Estructuras (De acuerdo con las partidas ejecutadas)
- Informe Técnico del Ing. Especialista en Mecánica de Suelos (De acuerdo con las partidas ejecutadas)
- Informe Técnico del Ing. Especialista en Inst. Eléctricas y Mecánicas (De acuerdo con las partidas ejecutadas)
- Informe Técnico del Ing. Especialista en Inst. Sanitarias (De acuerdo con las partidas ejecutadas)
- Informe Técnico del Ing. Especialista en Comunicación y Especiales (De acuerdo con las partidas ejecutadas)
- Informe Técnico del Ing. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional (Control de SST de acuerdo con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo Aprobada por la supervisión)

## **ANEXOS**

- Acta de Entrega de Terreno (En el primer y último informe)
- Acta de Inicio de Actividades (En el primer y último informe)
- Acta de Terminación de Obra y/o Certificado de Conformidad Técnica (Solo en caso de informe final)
- Copia del Contrato de ejecución de Obra
- Copia del Contrato de Consorcio (en caso corresponda)
- Vigencia de Carta de Poder del Representante Legal. (en caso de consorcio de ambas empresas)
- Copia de DNI del Representante Legal O Común según corresponda.
- Contrato del Residente de Obra
- Certificado de Habilidad del Residente de Obra



-16-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- Certificados de Habilidad del Personal Clave (Especialistas)
- Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (De corresponder)
- Copia de la Carta Fianza por Prestaciones Accesorias (De corresponder)
- Copia de la Carta Fianza de Adelantos (Directo y de Materiales) (De corresponder)
- Planos de Obra Post Construcción (En caso de Informe Final)
- Copia de pago de los seguros correspondientes al periodo valorizado (SCTR Pensión y Salud, entre otros en cumplimento del contrato y las bases administrativas)
- Copia de las Hojas del Cuaderno de Obra
- Controles de Calidad, Pruebas y Ensayos de Laboratorio, de acuerdo a las partidas ejecutadas y en cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Certificado de Calidad de los materiales utilizados en el correspondiente.
- Panel Fotográfico de los trabajos realizados en el presente mes (Mínimo un total de 20 fotografías a colores, con descripción y fecha)
- Factura correspondiente al mes y monto de la valoración
- Aporte a CONAFOVICER Y SENCICO del periodo anterior valorizado.



Se presentará 03 ejemplares debidamente foliados, (01 original + 02 copias) + 01 CD con todos los archivos primigenios del informe de valorización, así como el informe original escaneado. El informe de valorización deberá contener la firma del representante legal o común según corresponda, residente y supervisor de obra, en señal de conformidad, bajo responsabilidad.

De acuerdo con el Art. 32.6. de la Ley de Contrataciones y el Art. 194.6. del Reglamento de Contrataciones del Estado:

194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

Así mismo, para efectos de pago, EL CONTRATISTA, deberá adjuntar:

- Informe de Conformidad emitido por el JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
- Informe de Conformidad emitido por el COORDINADOR DE PROYECTO
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y cuenta de detracción

## 21. REQUISITOS PARA LOS PAGOS

- ✓ CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del Supervisor de obra o Inspector de Obra.
- Conformidad del servicio por la Unidad Ejecutora de Inversiones (adjuntando formato de Entidad).

### 22. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA. Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados por EL CONTRATISTA y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del



-15-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Estado y en su Reglamento<sup>10</sup>.

Las penalidades serán deducidas y cobradas en los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final del contrato, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ha previsto la aplicación de dos (2) tipos de penalidades, "Por Mora" y "Otras Penalidades". Estos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto contratado vigente.

#### 22.1.PENALIDADES POR MORA

Será de aplicación el Artículo 162º Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u> F x plazo en días

a) Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
 Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.
 Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.

El monto máximo de la penalidad equivale al **Diez por ciento (10%)** del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en la normativa vigente.

### 22.2.OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, según lo previsto en el artículo 163º del Reglamento, se aplicará las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo (*)	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará el 0.5 por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente	Se aplicará el 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.

<sup>1</sup>º Art. 162.5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 'El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no



-14-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ſ	_	sustituido.		
1				
	3	Cuando el Contratista no cumpla con colocar el cartel de obra a partir del inicio de Obra y garantice la presencia de la misma hasta la culminación de obra.	0.3 UIT por cada día	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.
	4	Por no habilitar las oficinas técnicas de residencia y supervisión desde el día siguiente de terminado el plazo para ejecutar esta partida.	0.2 UIT por cada día de retraso	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.
	5	Por no presentar el Informe Técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, conforme a los plazos establecidos.	0.2 UIT por cada día de retraso	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.
- Comments	6	Seguridad de Obra y Señalización Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento.	Por cada día 0.1 UIT por la falta de cada uno de los dispositivos de seguridad del personal o vehicular.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.
	7	Cuando EL CONTRATISTA no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a LA ENTIDAD de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783- Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 005- 2012-T); y cuando no reporta los incidentes a LA SUPERVISIÓN.	Por ocurrencia 0.2 UIT	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.
	8	Indumentaria e Implementos de Protección Personal Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional deEdificaciones. Se hará cargo de las multas que ocasione.	Por persona y por día 0.05UIT	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.
	9	Materiales y Equipos  No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado, o de	Por ocurrencia 0.2 UIT	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.



-13-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Econom	The second secon				
	acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por EL SUPERVISOR.				
1	Programación y Calendario de Obra Cuando EL CONTRATISTA no cumpla en presentar el calendario acelerado de obra, vencido el plazo de acuerdo con el Art. 203 del RLCE.	Por día 0.2 UIT	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.		
1	Pruebas y Ensayos Cuando EL CONTRATISTA no presente los documentos que sustenten las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, solicitados con un plazo de 15 días de anticipación antes del uso de estas pruebas de calidad.	Por ocurrencia 0.2 UIT	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.		
1:	Cambios de personal profesional Cuando por pedido expreso de LAENTIDAD, se solicite el cambio de cualquier profesional por un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	La penalidad será de 0.2 UIT vigente, por cada solicitud	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.		
13	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente EL CONTRATISTA la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	Por cada ocurrencia, 0.2 UIT	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.		
14	Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR)  De no tener vigente la póliza de seguro que se paga al contratista de acuerdo al desagregado de gastos generales que son: 1 seguro de accidentes personales, 2 seguro de riesgo de ingeniería, y 3 seguro daños a terceros.	Por cada día de atraso por no tener vigente la póliza de seguro de los 03 seguros mencionados que se paga al contratista, se aplicará 0.2 UIT independiente por cada uno de los 03 seguros que se pagan al contratista.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.		
15	LA ENTIDAD su costo de reparación.	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.		
16	Por no remitir e implementar el PLAN DE SEGURIDAD y SALUD EN EL TRABAJO al inicio de la obra e implementarla durante la ejecución.	Por día, 0.2 UIT	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.		



-12-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Por no presentar el Informe de Valorización Mensual a la Vi Supervisión dentro de los tres de (03) días hábiles del mes siguiente. (\*)

0.2 UIT por cada día de retraso (debido que la Valorización deberá ser derivada al supervisor para su aprobación u observación dentro de los plazos establecidos)

Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR DE OBRA.

(\*) 194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. 11

### NOTA:

- Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.
- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la normativa vigente (10% del monto del contrato actualizado).
- 4. Serán eximidos de penalidad, los siguientes casos:
  - Por fallecimiento del profesional.
  - Por enfermedad que impide la participación del profesional o por discapacidad temporal opermanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por LA ENTIDAD.
  - Despido del profesional por disposición de LA ENTIDAD.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 23. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

En la fecha de Entrega del Terreno se apertura el Cuaderno de Obra Digital, Según lo establecido en el Art. 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD – "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL".

De conformidad con el Art. 191º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las consultas y autorizaciones solicitadas por el RESIDENTE DE OBRA serán absueltas por EL SUPERVISOR en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, adecuadas a lo dispuesto en la normativa vigente.

El Cuaderno de Obra Digital se abre en la fecha de entrega del terreno, con el registro efectuado por el Residente de Obra. Y se cierra culminado el acto de recepción de la obra, el acto de constatación física de la obra en caso de resolución del contrato de ejecución de obra, concluido el acto de constatación física, y en caso de nulidad del contrato de ejecución de obra, según corresponda, con el registro por el Inspector o Supervisor de Obra.

Cabe precisar, así también que en el Cuaderno de Obra Digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas y, en general, toda información que corresponda anotar.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada. Los perfiles de inspector de obra o supervisor de obra y residente de obra,

<sup>11</sup> En caso de existir observaciones en las valorizaciones, el levantamiento de observaciones no deberá exceder los cinco (05) días calendarios, por lo que la entidad dará un plazo prudencial para el levantamiento del mismo, en caso siga persistiendo observaciones, se aplicará la penalidad N° 17 del numeral 21.2. Otras Penalidades, por cada día de atraso.



-11-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno digital.

Los asientos registrados permiten la trazabilidad y el seguimiento de los mismos. Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentren en modo borrador; una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

Es responsabilidad de los usuarios autorizados, registrar adecuada y oportunamente los asientos, debiendo verificar que se hayan enviado. Los asientos que se encuentran en el estado de borrador, no tienen efecto legal.

La entidad realizará un seguimiento al cuaderno de obra digital, siendo de manera obligatoria la revisión y **actualización diaria** por parte de los involucrados.

### 24. PRESTACIONES ADICIONALES Y DEDUCTIVOS



La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se ceñirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen la Ley de Contrataciones del Estado (Art. 34°), y su Reglamento (Art. 205° y 206°), prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) y Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%), respectivamente.

EL CONTRATISTA, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá informar a LA ENTIDAD, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista. Asimismo, LA ENTIDAD deberá acreditar, previo a su autorización y ejecución, contar con la disponibilidad presupuestal necesaria.

EL CONTRATISTA sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONTRATISTA, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución, bajo exclusiva responsabilidad de éste.

EL CONTRATISTA reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONTRATISTA.

Contenido del informe de EL CONTRATISTA sobre las prestaciones adicionales:

- ✓ Datos Generales de la obra
- ✓ Antecedentes
- ✓ Evaluación y Análisis
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones
- ✓ Anexo

En datos generales: Se registrarán los datos de la obra: Monto, plazo de ejecución, avance logrado, monto valorizado, estado situacional de la obra, datos del contratista, datos de la supervisión, etc.

En antecedentes: Se detallarán, en orden cronológico y enumerados, las anotaciones del cuaderno de obra y demás comunicaciones dirigidas al supervisor, al proyectista, a LA ENTIDAD, etc., mediante los cuales se formulan consultas sobre ocurrencia en la obra, relacionadas con las



-10-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

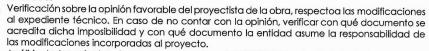
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

prestaciones solicitadas; así como las opiniones emitidas por el supervisor, el proyectista, LA ENTIDAD, etc.

La anotación del cuaderno de obra del residente o supervisor o inspector, donde se evidencie la necesidad de ejecutar una prestación adicional.

**En evaluación y análisis:** Expondrá en forma detallada su opinión técnica respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Verificación de que la anotación en el cuaderno de obra por parte del RESIDENTE o EL SUPERVISOR, sea dentro del plazo contractual vigente.
- b. Verificación de que no se trata de una prestación nueva de obra, o que no figure la obra en ningún documento del expediente técnico¹².
- c. Verificación de las anotaciones del cuaderno de obra y comunicaciones dirigidas al proyectista y respuesta de éste, sobre ocurrencias en la obra, relacionadas con la prestación solicitada.



- e. Análisis de los asientos de cuaderno de obra del RESIDENTE o de EL SUPERVISOR, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional.
- f. Aprobación por parte de la SUPERVISIÓN.

En conclusiones: Se detallará los resultados de su análisis, expresando su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

En Anexos: Se detallará mediante una lista, toda la documentación que se hace mención en el informe, la misma que deberá ser adjuntada.

#### 25. SUBCONTRATACION

EL CONTRATISTA queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato la ejecución de la obra, o parte de ella.

Sin embargo, El CONTRATISTA podrá solicitar la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35° 'Subcontratación', de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 147° 'Subcontratación', de su Reglamento. La Entidad se reserva el derecho de autorizarlas.

Sin perjuicio de que LA ENTIDAD pueda autorizar la subcontratación de partes de la obra, la responsabilidad por la calidad de esta, por el plazo de ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, corresponderá en todo momento a EL CONTRATISTA.

## 26. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Luego de la suscripción del contrato, la entidad, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se encargará que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente todas sus obligaciones contractuales. Asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice EL CONTRATISTA, incluyendo archivos, métodos de trabajo y otros sin limitación alguna.

EL CONTRATISTA proporcionará todas las facilidades necesarias a fin de que pueda llevarse a cabo el seguimiento y supervisión sin limitación alguna, tanto en campo como en gabinete, de las actividades materia del contrato. En general, las indicaciones y/o recomendaciones de la Subgerencia de Obra Públicas referidas al cumplimiento de las obligaciones contractuales serán

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En concordancia a lo establecido en la Opinión OSCE Nº 014-2015-DTN y Opinión OSCE Nº 080-2015-DTN que establecen que sólo la omisión total de información en un expediente técnico, podría generar la aprobación de una prestación adicional de obra.



=0a-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

asumidas por EL CONTRATISTA, sin lugar a reclamaciones.

## 27. CONSULTAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y PLANTEAMIENTOS

Las consultas, aclaraciones, observaciones y/o planteamientos que se generen durante la ejecución de la Obra se realizarán, exclusivamente, a través del Cuaderno de Obra, según lo previsto en los artículos 191°, 192° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los únicos autorizados a efectuar anotaciones y a suscribir el Cuaderno de Obra son el Residente de Obra, en representación de EL CONTRATISTA, y el Supervisor o Inspector de Obra, por parte de LA ENTIDAD.

## 28. SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA

LA ENTIDAD controlará los trabajos ejecutados en Obra por EL CONTRATISTA a través de un supervisor externo (EL SUPERVISOR o LA SUPERVISIÓN), quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule EL CONTRATISTA según lo previsto en la normativa vigente, en cumplimiento del Art. Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes TDR, Expediente Técnico y los contenidos que se estipulan en la ejecución de la Obra, así como del cronograma de ejecución de la obra. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos, metas y contenidos, sometidos a las penalidades respectivas de corresponder.

El Residente de Obra de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con la SUPERVISIÓN, que representa a LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución de obra por parte de EL CONTRATISTA.

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES de LA ENTIDAD, en su debida oportunidad, designará a un COORDINADOR DE OBRA.

EL SUPERVISOR está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, por lo que no tendrá autoridad para modificarlo. En ese contexto, las acciones que EL CONTRATISTA acate de parte de LA SUPERVISIÓN que vulneren esta disposición, serán de absoluta responsabilidad de EL CONTRATISTA, asumiendo los daños y perjuicios que ello pueda demandar.

EL CONTRATISTA debe brindar a LA SUPERVISIÓN las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con el control y supervisión de la ejecución de la obra.

## 29. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA

Se efectuará de conformidad con el procedimiento, formalidades y plazos establecidos en el Art.



-08-

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

208 Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción de la obra será al término total de la misma.

## 30. GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación, resultado y calidad final del servicio que preste. EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA garantiza que el servicio será efectuado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento, en contrato, bases y expediente técnico, según corresponda.

To el caso de la Ejecución de Obra, aplica lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40º de la de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que in lesponsabilidad por errores, deficiencias o vicios ocultos de la obra que ejecutará EL NTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad y recepción total de la sobra ejecutada, sin observaciones.

Se entiende la responsabilidad por errores, deficiencias o vicios ocultos de la obra que ejecutará EL CONTRATISTA también podrá ser exigida por la Entidad destinataria o administradora de la obra.

EL CONTRATISTA también está obligado a cumplir, solidariamente con EL CONSULTOR DE OBRA, y según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774º del Código Civil. 13

La conformidad por parte de LA ENTIDAD del servicio prestado por EL CONTRATISTA, no enerva, ni limita en lo absoluto, su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, según lo prevé el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiéndole la explicación y corrección del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo perentorio acorde con el daño o defecto detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento. La subsanación de estos daños, vicios o defectos, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación referida a la obra que ejecutará para ésta, en las oportunidades que sean necesarias dentro del plazo de garantía establecido.

EL SUPERVISOR será solidario con EL CONTRATISTA, por los vicios ocultos o defectos detectados en la obra posteriormente a su conformidad y recepción, salvo que acredite indubitablemente no ser responsable de ello.

### 31. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD es brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL CONTRATISTA se realizará durante la ejecución de la Obra. En ningún caso se realizará durante los tiempos de valorización de los avances logrados.

Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para sustento de

Código Civil - Obligación del contratista - Artículo 1774º. - El contratista está obligado: 2) A dar inmediato aviso al comitente de los defectos del suelo o de la mala calidad de los materiales proporcionados por éste, si se descubren antes o en el curso de la obra y pueden comprometer su ejecución regular. 3) A pagar los materiales que reciba, si éstos, por negligencia o impericia del contratista, quedan en imposibilidad de ser utilizados para la realización de la obra.



-07-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ampliación de plazo.

## 32. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato son responsabilidades y obligaciones inherentes y exclusivas de EL CONTRATISTA, las siguientes:

- El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.
- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia de la ejecución de obra y del contrato.
- Ejecutar la obra y prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en el Expediente Técnico, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.

Compatibilizar el expediente técnico de obra con el terreno a fin de formular las consultas u observaciones al expediente técnico de obra de conformidad con el Art. 177 del RLCE. Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.

Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la obra.

- ✓ Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programados para la obra comprendida en el contrato.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la ejecución de la obra, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomiende viabilizar como producto de la obra según el expediente técnico.
- ✓ EL CONTRATISTA está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designará LA ENTIDAD.
- Entregar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción, manual de mantenimiento y uso de operación de equipos, certificado calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos electromecánicos. Garantía de instalación de los equipos electromecánicos.
- ✓ EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD.
- De ser requerido EL CONTRATISTA y/o el personal Especialistas y/o personal de Apoyo Profesional y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaracióno corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Expediente Técnico de Obra sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD el cual será asumido por EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA debe consignar una dirección de correo electrónico, donde se le notificará las coordinaciones, programación de reuniones y actos relativos a la ejecución de la consultoría.
   EL CONTRATISTA es responsable de mantener su cuenta de correo electrónico activa y de verificar la recepción de los mensajes diariamente.
- EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado de la ejecución de la obra, y, en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

### 33. SEGUROS

EL CONTRATISTA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la Entidad. Las pólizas, así como suscorrespondientes recibos de primas estarán a disposición de la Entidad. EL



-06-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

SUPERVISOR verificará los pagos mensuales correspondientes.

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el personal que realice los trabajos requeridos. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su personal, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL CONTRATISTA deberá contar, bajo su exclusiva responsabilidad, con los siguientes seguros:

- 1.- SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (SCTR Pensión y Salud). Este seguro cubre accidentes que ocurran dentro de la ejecución de la obra, y durante el proceso de ejecución de la obra, y el contratista deberá tener vigente hasta la culminación de la obra. Y cobertura para todo personal de obra (personal de mano de obra calificada y no calificada).
- 2.- SEGURO CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA (Póliza CAR). Esta póliza del todo riesgo permitirá cubrir el coste de la propia obra que se está haciendo, por fallos propios o cuestiones impredecibles: un incendio, un robo, viento, pedrisco, helada etc.



3.- SEGURO CONTRA TERCEROS. - (Responsabilidad Contra Terceros). - Conocido como RC, es el seguro encargado de cubrir las cantidades que legalmente la empresa está obligada a pagar, por daños materiales y personales causados a terceros durante la construcción de la obra.

Complementariamente a las pólizas de seguro señaladas, EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo su exclusiva responsabilidad, proveer a su personal profesional, técnico y obrero, de los elementos y equipos de protección personal (EPP)y colectiva (EPC) mínimos necesarios para la ejecución de las tareas en campo. Es su obligación verificar que el personal porte en todo momento dicho EPP.

### 34. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o documentos técnicos elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todas las especificaciones técnicas, documentos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de la obra o del servicio contratado. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente contrato sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

## 35. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. No podrá revelar detalles sobre el alcance del contrato, o del servicio, a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en el contenido del Expediente Técnico, estudios complementarios, mapas, dibujos, fotografías, especificaciones técnicas, presupuestos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

### 36. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus



-05-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

obligaciones derivadas del Contrato, en tanto la ejecución de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

A estos efectos, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso; hechos que, por su naturaleza irresistible, están fuera del control racional de las partes contratantes, que no pueden ser previstos y, en el caso que si pudiesen ser previstos, se habrían tratados de evitar y/o disminuir el daño correspondiente sin éxito, siempre que tales hechos no tengan lugar u origen en acto doloso o de negligencia de la parte que lo invoca, de sus dependientes, subcontratistas o personal de cualquiera de éstos.



Son causales comprendidas como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.

Son causales comprendidas como "Fuerza Mayor", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.

La suspensión de las obligaciones contractuales durará en tanto permanezca la causa que haya originado el Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

La parte que sufra ésta deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la otra y efectuar los esfuerzos que sean razonables para resolver la causa de la suspensión en el plazo más corto posible.

## 37. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable a EL CONTRATISTA, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Expediente Técnico que forma parte del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, pese a la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar de EL CONTRATISTA, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños y/o perjuicios que considere ocasionados por no haber cumplido EL CONTRATISTA con lo establecido en los documentos del Contrato.

La aceptación por parte de EL SUPERVISOR, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por EL SUPERVISOR, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de LA ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

## 38. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en los artículos 209° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Liquidación del Contrato será formulada por EL CONTRATISTA y presentada por éste a LA ENTIDAD, sólo después de haberse recepcionado la obra, o de haber quedado consentida la resolución del contrato.



-04-

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

En la Liquidación del Contrato se reconocerán, de ser el caso, los siguientes aspectos:

- Los saldos del recálculo de los reintegros por reajuste de los pagos a cuenta (Valorizaciones).
- Los saldos de valorización pendientes de pago.
- Los saldos de amortización.
- Los saldos pendientes de retención.
- Los intereses moratorios.
- Los mayores gastos generales.
- Los mayores costos directos.
- Los resarcimientos por daños y perjuicios debidamente acreditados.
- Las penalidades que se hallan aplicado.

La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro de los plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una vez que la Liquidación quede consentida, no cabrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.

la Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga EL CONTRATISTA por la calidad del servicio prestado.

El expediente de liquidación contendrá, como mínimo, más no limitativo, lo siguiente:

- Carta de presentación del Informe de Liquidación
- Carátula
- Índice y/ Contenido

### I. GENERALIDADES

- Antecedentes del Proyecto
- Ficha Técnica de Obra y/o Resumen Ejecutivo Final del Proyecto (Deberá contener toda la información básica y más importante relacionada al proyecto, así como los adicionales o deductivos de corresponder)
- Memoria Descriptiva (Deberá contener los antecedentes del proyecto, objetivos, metas físicas, descripción de los trabajos ejecutados, entre otros)
- Cumplimiento de Metas Físicas
- Memoria Descriptiva Valorizada
  - Contrato Principal
  - Prestaciones Adicionales (De corresponder)

## II. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Contrato de ejecución de obra.
- Adendas al Contrato.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Inicio de Obra
- Acta de Suspensión de Obra (De corresponder)
- Acta de Reinicio de Obra (De corresponder)
- Acta de Observaciones durante el proceso de Recepción (De corresponder)
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Constatación física (De ser el caso).

### III. RESOLUCIONES

- Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
- Resolución de Aprobación del Último Cronograma de Obra (De corresponder)
- Resoluciones de Ampliación de Plazo (De corresponder)
- Resoluciones de Prestaciones Adicionales y Deductivos de Obra (De corresponder)



-03-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución de Conformación del Comité de Recepción

## IV. METRADOS Y PRESUPUESTOS

- Resumen de metrados según valorizaciones
- Resumen de metrados de prestaciones adicionales (De corresponder)
- Presupuesto adicional aprobados (De corresponder)
- Presupuesto deductivo por menores metrados ejecutados (De corresponder)

## V. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- RESUMEN DE LIQUIDACIÓN:
  - Cuadro de Resumen de Liquidación de Obra

## ✓ I. MONTOS RECALCULADOS

- Valorizaciones de obra principal.
- Valorizaciones de obras adicionales. (De corresponder)
- Reajustes de obra principal.
- Reajustes de obras adicionales. (De corresponder)
- Amortizaciones de Adelantos:
- Directo.
- De materiales e Insumos.
- Cálculo de deducciones de Adelantos:
- Directo.
- De materiales e Insumos.
- ■Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo) (De corresponder)
- Cálculo de mayores costos directos (ampliaciones de plazo) (De corresponder)
- Cálculo de intereses.
- Cálculo de resarcimiento de daños y perjuicios.
- Cálculo de penalidad o multa.
- Otros.

Sub Total 1 (ST1) IGV1

Costo Total de la Obra (CT=ST1+IGV1)

### ✓ II. MONTOS PAGADOS

- Valorizaciones de obra principal.
- Valorizaciones de obras adicionales.
- Valorizaciones de mayores metrados.
- Reajustes de obra principal.
- Reajustes de obras adicionales (De corresponder)
- Amortizaciones de Adelantos:
- Directo.
- De materiales e Insumos.
- Cálculo de deducciones de Adelantos:
- Directo.
- De materiales e Insumos.
- Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo) (De
- Cálculo de mayores costos directos (ampliaciones de plazo) (De corresponder)
- Otros.

Sub Total 2 (ST2) IGV2

Costo Total de la Obra (CT = ST2 + IGV2)

## ✓ III. DIFERENCIA DE LIQUIDACIÓN

- En Efectivo (E) = ST1 ST2
- En IGV (IGV) = IGV1 IGV2
- ✓ IV. PENALIDAD (O MULTA) = P (INC. EL IGV)



-02-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- ✓ V. SALDO DE LIQUIDACION
  - En Efectivo (E P)
  - En IGV (IGV = IGV1 IGV2)
- ✓ VI. ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS
- ✓ VII. CRONOGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA
- ✓ VIII. CUADERNO DE OBRA
- ✓ IX. ANEXOS:
  - Copias de los pagos efectuados con sus respectivos comprobantes de pago (adelantos, valorizaciones).
  - Formula Polinómica de Expediente Técnico Aprobado
  - Formula Polinómica de Prestaciones Adicionales (De corresponder)
  - Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
  - Certificado de habilidad del Personal Clave
  - Certificado o Constancia de no adeudo (emitido por una autoridad de la zona de ejecución del proyecto)
  - Copia de las Cartas Fianzas (De corresponder)
  - Panel Fotográfico (Secuencia Constructiva)
  - Protocolos y Controles de Calidad
  - Planos Post Construcción

Se presentará 03 ejemplares debidamente foliados, (01 original + 02 copias) + 01 CD con todos los archivos primigenios del informe de liquidación, así como el informe original escaneado. El informe de liquidación deberá contener la firma del representante legal o común según corresponda, residente y supervisor de obra, en señal de conformidad, bajo responsabilidad.

### 39. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
- ✓ La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
- ✓ La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- ✓ Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- ✓ EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la ejecución de la obra.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta

 $\bigcirc 2$ 



-01-

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente<sup>14</sup>.

- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o ilícitas de cualquier índole.
- En virtud del inciso r) del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda, obligatoriamente el postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada indicando no estar impedido por la razones del inciso r) del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo causal de descalificación.



### 40. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente requerimiento no contemplados en los presentes TDR se regirán por las Bases y por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes a su convocatoria. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

Ley N° 30650 - Ley de reforma del Art. 41° de la Constitución Política del Perú, que a la letra dice: "Artículo 41.- Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste deben hacer declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. La respectiva publicación se realiza en el diario oficial en la forma y condiciones que señala la ley.

Cuando se presume enriquecimiento ilícito, el Fiscal de la Nación, por denuncia de terceros o de oficio, formula cargos ante el Poder Judicial.

La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública. El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves, conforme al principio de legalidad".

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPOIDE	1
2	ESTACION TOTAL	1
3	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	1
4	CAMION CISTERNA 6 X 4 AGUA 1500 GL	1
5	RODILLO LISO VIBR. AUTO 70-100 HP 7-9 T	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	1
7	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP	1
8	MAQUINA SOLDADORA	2
9	CAMION VOLQUETE 6 X 4, 400 HP 15 M3	1
10	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	4
12	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	4
13	WINCHE ELECTRICO 4.8 HP DE DOS TAMBORES	2
14	GRUA 15 T	1
15	COMPACTADOR VIBR. APISONADOR TIPO CANGURO 5.5 HP	2

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

## A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA Ingeniero civil o Arquitecto

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Arquitecto

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero civil

ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Ingeniero Mecánica de suelos o Ingeniero civil

## ESPECIALISTA EN ISTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS

Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico-Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electrico.

## ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

## ESPECIALISTA EN INSTALACIONES COMUNICACIÓN Y ESPECIALES

Ingeniero Informático, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electronico y/o Ingeniero de Sistemas e Informática y/o Ingeniero de informática y Sistemas

## ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Ingeniero civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Higiene y

## UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA № 02-2024-UNAMBA

Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

### RESIDENTE DE OBRA

Con una experiencia acumulada mínima de cinco (05) años, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

### ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Con una experiencia acumulada mínima de tres (03) años como especialista en arquitectura; en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de la contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

### ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Con una experiencia acumulada mínima de tres (03) años como especialista en estructuras; en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de la contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

## ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS

Con una experiencia acumulada mínima de tres (03) años como especialista en mecánica de suelos; en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de la contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

## ESPECIALISTA EN ISTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS

Con una experiencia acumulada mínima de tres (03) años como especialista en Instalaciones eléctricas y/o Especialista Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en Instalaciones Eléctricas y/o Coordinador en Instalaciones Eléctricas; en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de la contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

## ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Con una experiencia acumulada mínima de tres (03) años como especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero en Instalaciones Sanitarias y/o Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Coordinador en Instalaciones Sanitarios; en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de la contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

## ESPECIALISTA EN INSTALACIONES COMUNICACIÓN Y ESPECIALES

Con una experiencia acumulada mínima de dos (02) años como especialista en Instalaciones en Tecnologías de Información y Comunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Comunicación y/o Especialista en Instalaciones de Comunicación y/o Especialista en Instalaciones Especiales, en la ejecución y supervisión de obras similares al objeto de la contratación sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

## ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Con una experiencia acumulada mínima de dos (02) años como especialista de Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad de obra y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad de Obra; en la ejecución de obras en general sin traslapes. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Renovación y/o Ampliación y/o Habilitación y/o Rehabilitación y/o Sustitución y/o Creación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores de ejecución de obras de INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS públicas y/o privadas.

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

## **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

## UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA № 02-2024-UNAMBA

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[95] <sup>20</sup> puntos

[Hasta 5] puntos <sup>21</sup>
(Máximo 3 puntos)  Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  [3] puntos  No acredita ninguna práctica en
sostenibilidad  0 puntos

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>21</sup>

### B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere universidades.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>22</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

### B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>25</sup>, cuyo alcance o campo de aplicación considere universidades.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere universidades.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation

#### **OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN**

[Hasta 5] puntos<sup>21</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul</a>), cuyo alcance o campo de aplicación considere universidades.

#### B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere universidades.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>31</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

## (Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 [2] **puntos** 

No presenta Certificado ISO 37001

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup>

for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

- <sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- <sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation

#### UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA № 02-2024-UNAMBA

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>21</sup>
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>35</sup> , y estar vigente <sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas, y el alcance o campo de aplicación considere universidades.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>37</sup>

for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>)

pac.org/).
En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>38</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 39

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 40

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 41. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].42

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE 43] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

## CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>44</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS 45

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴6] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

## ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>47</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>48</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

	Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente		
		F x plazo vigente en días		
Donde:				

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]			

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>49</sup>:

	Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
Esta	penalidad solo aplica si el cuaderno de obra e	es físico.		

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

#### Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 50

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efect la ejecución del presente contrato:	o de las notificaciones que se realicen durante
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR E GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipació	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>51</sup>.

83

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

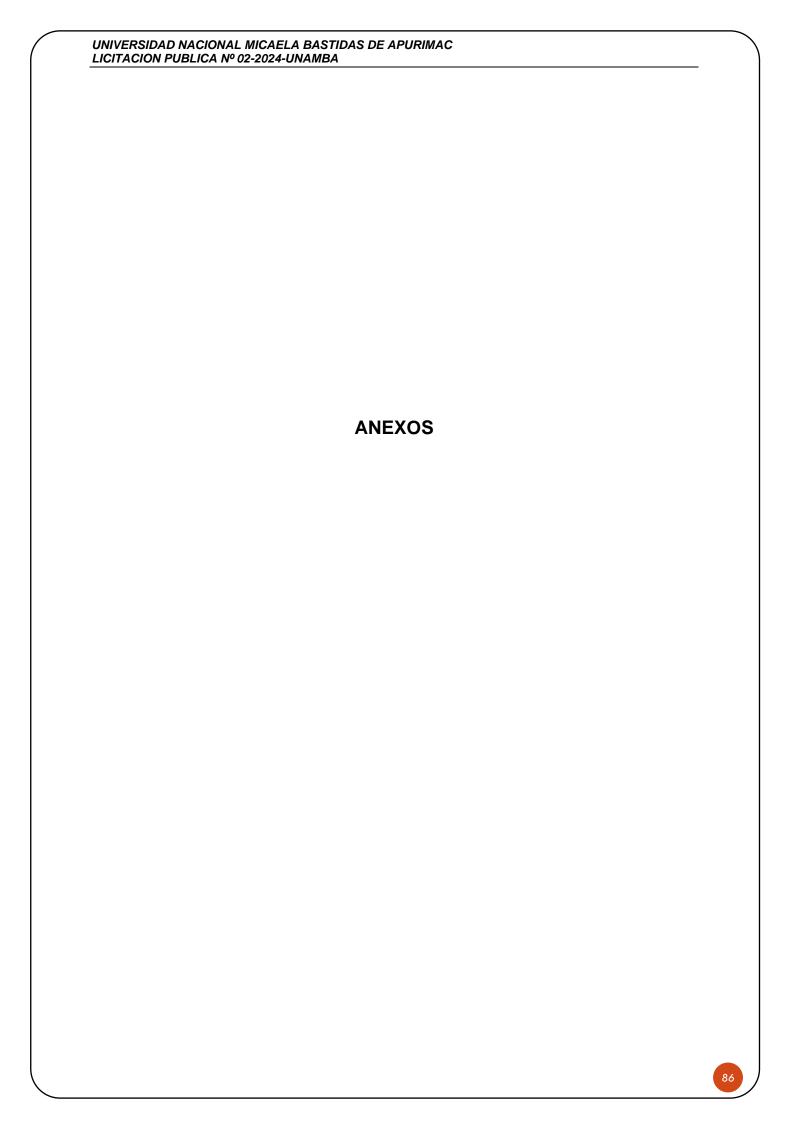
## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOGGINE IVIO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA	DEMÁS S CIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de pla	ZO	días calendario
			Total plazo Fecha de culminación	do lo	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	ue ia	
			Fecha de recepción de obra	e la	
			Fecha de liquidación dobra	de la	
			Número de adicionale obra	s de	
			Monto total de los adio	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	5	
			Monto total de los deductivos		
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

#### UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA № 02-2024-UNAMBA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		-		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL	PROCEDIMIENTO]
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores			
COMITÉ DE SELECCIÓN			
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NO	DMENCLATURA DEI	_ PROCEDIMIEN	ITO]
Presente			
El	. ( / ] . ]	ALAOLOHAOO1 - '	
El que se suscribe, [], representa CONSORCIO], identificado con [CONSIG	INTE COMUN DE D	CONSIGNA	K EL NOMBKE DE
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO			
siguiente información se sujeta a la verdad:	DE IDENTIDADJ, <b>D</b> E	CLARO BAJO J	TORANIENTO que i
signicino información de dajeta a la verdad.			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		1	T
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			T
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 52

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 53

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio<sup>54</sup>
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>55</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] 56

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>57</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] 58

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>59</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Consignar el nombre del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Consignar las obligaciones de ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Consignar las obligaciones de ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-UNAMBA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	ARTIDA UNIDAD METRADO		PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>60</sup>						
5	Monto total de la oferta						

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- A fin de facilitar la labor del comité de selección, adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor debe adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra, completando la información que sustenta el precio de su oferta, su incumplimiento es causal de descalificación. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

#### UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA № 02-2024-UNAMBA

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
IOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

## UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA № 02-2024-UNAMBA

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>61</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- A fin de facilitar la labor del comité de selección, adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor debe adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra, completando la información que sustenta el precio de su oferta, su incumplimiento es causal de descalificación. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

#### OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>62</sup>
5	Monto del componente a precios unitarios

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV <sup>63</sup>					
5	Monto de la oferta a suma alzada					

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- A fin de facilitar la labor del comité de selección, adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor debe adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra, completando la información que sustenta el precio de su oferta, su incumplimiento es causal de descalificación. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO № 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>64</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA № 02-2024-UNAMBA

#### Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>65</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 66 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>67</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>68</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>69</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>68</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

## UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-UNAMBA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>65</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>66</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>67</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>68</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>69</sup>
7										
8										
9										
10										
	•	TOTAL	•		•					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC LICITACION PUBLICA № 02-2024-UNAMBA

#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

CO	ñores MITÉ DE SELECCIÓN CITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Esente
CA IDE eje	que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN SO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE ENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la cución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] siguiente:
✓	Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.